

de longitud, para regular la corriente y evitar que las aguas refluyan directamente al camino y en diferentes puntos construir en dicho quijero del Mediodia, esas olleras que regulen el curso de la acequia y contrarresten en parte los efectos producidos por el cañal que desde luego debe ser rebortado a su debidas proporciones.

D.

Tambien en dicho camino y junto a la Casa de Don Juan Sanchez Pina, por su ciento de Poniente, se ha construido abusivamente un Corral en forma propiamente trapezoidal y con un horno en su lado menor que es el de poniente, cuya obra estrecha tan notablemente el camino, que no es posible sino aconsejar su inmediata demolición, pues hasta sin licencia ha sido construido.

D.

Ultimamente ya dentro de la calle formada en el pueblo de Benijafar, invadiendo el camino fronterizo a las Casas y con perjuicios notorios a la vez para la salud pública, existen varios depósitos de estiércol, que como fueron motivo de anterior denuncia y expediente incoado por la Comisión de Sanidad, y está resuelto por N. S., solo entiendo que procede que el Señor Alcalde, tan celoso por lo que a higiene se refiere, haga cumplir el mencionado acuerdo.

Acurrolo.

El Ayuntamiento en su vista, acordó de conformidad a lo propuesto en el transcrito dictamen.

Instancia de D. Juan Gomez Aleándera, para que se le abonen sueldos devengados como vigilante de la Carcel.

Vista una instancia de Don Juan Gomez Alcántara, vigilante de segunda clase, interino, de la Carcel de esta Capital, en virtud de que se le abonen los haberes devengados desde la fecha de su nombramiento para tal cargo, y se incluya en presupuestos la cantidad necesaria para el pago en lo sucesivo de tales haberes, acordó el Ayuntamiento pasarse a la Comisión de Hacienda, para que informe y proponga